



Resolución Jefatural No. 070 -2013-AGN/J

Lima, 14 FEB 2013

VISTOS, el Oficio N° 352-2012-GRA/GG-GRDS-AR y el Informe N° 05-2013-AGN/DNDAAI-JRVC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 386-2012-AGN/J de fecha 10 de diciembre de 2012, se autorizó la eliminación de documentos declarados innecesarios del Archivo de la Agencia "A" Ayacucho del Banco de la Nación;

Que, el Archivo Regional de Ayacucho a través del Oficio N° 352-2012-GRA/GG-GRDS-AR de fecha 18 de diciembre de 2012, solicita la rectificación del Artículo Segundo de la mencionada Resolución, manifestando que en el mismo se indica "El Archivo Regional de Ayacucho del Banco de la Nación";

Que, estando a los actuados –Informe N° 05-2013-AGN/DNDAAI-JRVC– se advierte la existencia de un error material en el Artículo Segundo de la referida Resolución, correspondiendo, en aplicación de lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, efectuar la respectiva rectificación, pues esta no altera la decisión y tampoco el contenido sustancial de la Resolución Jefatural N° 386-2012-AGN/J;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar de Oficio el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 386-2012-AGN/J, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo Regional de Ayacucho coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo informar inmediatamente al Archivo General de la Nación sobre lo Actuado."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Pablo Alfonso Magaña Minaya
C. PABLO ALFONSO MAGAÑA MINAYA
Jefe Institucional